



RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
Nº 0128-2025- OGA-MDM/LC

Megantoni, 02 de abril de 2025.

VISTO:

La Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000001345, MEMORÁNDUM N° 1244-2025-GAT-OGA-MDM/LC, INFORME N° 01067-2025-EMAG-OA-MDM/LC, INFORME N° 0674-2025-EMS-MDM/LC, INFORME N° 119-2025-YUV-RP-GDE-MDM/LC, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N°30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicado esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración;

Que, el numeral 40.1 del Artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución directoral N°002-2007-EF/77.15 de la Dirección Nacional del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, establece las disposiciones sobre el manejo de fondos por la Modalidad de "Encargos", señalando que puede utilizarse excepcionalmente la modalidad de "Encargo" a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, entre otros aspectos, y el numeral 40.2 del mismo cuerpo normativo señala que el uso de esta modalidad debe regularse mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, y que para cada caso debe realizarse, la descripción del objeto del Encargo, los conceptos del gasto, sus montos máximos las condiciones, etc.;

Que, mediante Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, se modifica la Directiva de Tesorería N°001-2007- EF/77 .15, entre otros artículos, el artículo 40, numeral 40.1, de la Directiva de Tesorería N°001-2007- EF/77 .15, señalando que los "Encargos" consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales , no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad , tales como: a) Desarrollo de eventos , talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación. b) Contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por Ley. c) Servicios básicos y alquileres de dependencias que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores. d) Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 098-2018-GM-MDM/LC, de fecha 14 de mayo del 2018, aprueba la Directiva N° 006-2018-GM-MDM/LC, "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO, UTILIZACIÓN, RENDICIÓN Y CONTROL DE LA FONDOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGOS INTERNOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI", cuyo objetivo es dinamizar las acciones administrativas para la correcta ejecución de los gastos en la modalidad de Encargo Interno financiados con recursos públicos de la Municipalidad Distrital de Megantoni;

Mediante, INFORME N° 119-2025-YUV-RP-GDE-MDM/LC, de fecha 28 de marzo de 2025, el Ing. Yury Ugarte Velásquez, Residente del proyecto, "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO DEL CACAO EN LAS COMUNIDADES NATIVAS DE CAMISEA, SHIVANKORENI,





"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

SEGAKIATO Y CASHIRIARI DEL DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA DE LA CONVENCIO, DEPARTAMENTO CUSCO, con CUI: 2551081, solicita la asignación de manejo de fondos por la modalidad de encargo interno, para el festival de cacao y noche Cultural amazónica por un monto de S/. 5,000.00 (cinco mil con 00/100 soles), afecto a la secuencia funcional N° 0158, actividad a desarrollar el 04 de abril del presente año.

Mediante INFORME N° 0674-2025-EMS-GDE-MDM/LC, de fecha 28 de marzo de 2025, el ING. EDWIN MASIAS SOLIS, Gerente de Desarrollo Económico, remite solicitud de autorización de manejo de fondos por modalidad de encargo interno, el monto de S/. 5,000.00 (Cinco mil con 00/100 soles), con la finalidad de realizar el festival de cacao y noche Cultural amazónica, correspondiente a la partida 4.4.1, afecto a la secuencia funcional N° 0158, a nombre de YURY UGARTE VELÁSQUEZ, identificado con DNI N° 44227997, actividad a desarrollarse el día 04 de abril del presente año.

Mediante INFORME N° 01067-2025-EMAG-OA-MDM/LC, de fecha 31 de marzo de 2025, emitido por la Ing. ELIZABETH M. ARGANDOÑA GUERRERO, Jefe de la Oficina de Abastecimiento-MDM, emite opinión favorable y se le otorgue el fondo por encargo interno a favor de YURY UGARTE VELÁSQUEZ, identificado con DNI N° 44227997, en su condición de residente de proyecto, con la finalidad de realizar el festival del cacao y noche cultural amazónica, en el cumplimiento de la partida 4.4.1, por el importe de S/. 5,000.00 (Cinco mil con 00/100 soles), afecto a la secuencia funcional N° 0158, en la específica de gasto 2.6.7.1.6.2 y 2.6.7.1.6.3.

Mediante MEMORÁNDUM N° 1244-2025-GAT-OGA-MDM/LC, de fecha 01 de abril de 2025, la Oficina General de Administración, solicita la certificación de crédito presupuestario, por la suma de S/ 5,000.00 (Cinco mil con 00/100 soles), a nombre de YURY UGARTE VELÁSQUEZ, identificado con DNI N° 44227997, en el cargo de residente del proyecto de inversión, para cubrir los gastos del festival de cacao y noche Cultural amazónica, a favor del proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO DEL CACAO EN LAS COMUNIDADES NATIVAS DE CAMISEA, SHIVANKORENI, SEGAKIATO Y CASHIRIARI DEL DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA DE LA CONVENCIO, DEPARTAMENTO CUSCO"**, con CUI: 2551081, actividad que se realizara el día 04 de abril de 2025, afecto a la secuencia funcional 0158, en la específica de gasto 2.6.7.1.6.2 y 2.6.7.1.6.3, bajo los alcances de la directiva N° 06-2028-GM-MD/LC, **"NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA OTORGAMIENTO, UTILIZACION, RENDICION, Y CONTROL DE FONDOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGO INTERNO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI"**

Mediante la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000001345-2025, de fecha 02 de abril de 2025, el Ing. Econ. LORENZO HENRY ESPIRITU VICTORIO, emite la certificación por el monto de S/ 5,000.00 (Cinco mil con 00/100 soles), con la finalidad de realizar la actividad del festival de cacao y noche Cultural amazónica que se realizara el día 04 de abril de 2025, a favor del proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO DEL CACAO EN LAS COMUNIDADES NATIVAS DE CAMISEA, SHIVANKORENI, SEGAKIATO Y CASHIRIARI DEL DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA DE LA CONVENCIO, DEPARTAMENTO CUSCO"**, con CUI: 2551081.

Que, en atención al Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, asimismo mediante Resolución de Alcaldía N° 043-2025-A-MDM/LC, de fecha 12 de febrero de 2025, se delega facultades a la Oficina General de Administración, con la finalidad de hacer más dinámica y eficiente la administración municipal. Estando a los considerandos expuestos, la delegación de facultades, y en cumplimiento de las normas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la habilitación de fondos, bajo la modalidad de ENCARGO INTERNO, por el monto de S/. 5,000.00 (Cinco mil con 00/100 soles), a nombre de YURY UGARTE VELÁSQUEZ, identificado con DNI N° 44227997, con la finalidad de cubrir los gastos del festival de cacao y noche Cultural amazónica, a favor del proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO DEL CACAO EN LAS COMUNIDADES NATIVAS DE CAMISEA, SHIVANKORENI, SEGAKIATO Y CASHIRIARI DEL DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA DE LA CONVENCIO, DEPARTAMENTO CUSCO"**,



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

con CUI: 2551081, con secuencia funcional N° 158, actividad a desarrollar el viernes 04 de abril del presente año.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que el cheque o abono en cuenta por el importe mencionado, se gire a nombre de YURY UGARTE VELÁSQUEZ, identificado con DNI N° 44227997, en la cuenta de ahorros N° 04-211-996256 del Banco de la Nación.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Contabilidad que, en caso de incumplimiento de la presentación de la rendición por parte del responsable del manejo del fondo asignado dentro del plazo establecido, informará a la Oficina General de Administración, para el inicio de las acciones administrativas correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR al Sr YURY UGARTE VELÁSQUEZ, identificado con DNI N° 44227997, para que en un plazo máximo de tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, deberá presentar la rendición de cuentas debidamente documentada de los gastos efectuados, en el formato de rendición de gastos por encargo interno (Anexo N° 01) de la Directiva N° 004-2019-GM-MDM/LC.

ARTÍCULO QUINTO. - COMUNICAR a las Oficinas General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Contabilidad, y demás instancias administrativas, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEXTO. - ENCARGAR a la Oficina General de Tecnologías de Información, la publicación de la presente Resolución en la plataforma digital única del Estado Peruano - GOB.PE <https://www.gob.pe/munimegantoni>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

C.P.C NEKA RAMOS FERNANDEZ
Jefa de la Oficina General de Administración (e)